Contrato N° 050 /2014

Adquisición de Reactivos, Insumos y Materiales de Laboratorio

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la calle Narciso Colman N° 1.705 y Gómez Ríos Villa Morra, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Ing. Agr. PhD.. Daniel F. Idoyaga**, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GBO MEDICAL**, con RUC 4601610-4 de Iris Patricia Posada Fagundez, domiciliada en Juana de Lara 1258 c/Campercholi, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Iris Patricia Posada Fagundez**, con Cédula de Identidad N° 4.601.610 en carácter de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Reactivos, Insumos y Materiales de Laboratorio, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Otros documentos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	01	00	00	350	30	1	99	90.891.975

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274652

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 020/2014, "Adquisición de Reactivos, Insumos y Materiales de Laboratorio, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 897/2014, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1090/2014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N° de Orden	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Tips para pipetas automáticas, de 1000 ul	Unidad	25	DELTALAB	ESPAÑA	66.690	1.667.250
2	2	Tips para pipetas automáticas, de 500 ul	Unidad	25	DELTALAB	ESPAÑA	66.690	1.667.250
3	3	Tips para pipetas automáticas, de 300 ul	Unidad	25	DELTALAB	ESPAÑA	100.740	2.518.500

GBO MEDICAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

4	5	Tips para pipetas automáticas, de 50 ul	Unidad	25	DELTALAB	ESPAÑA	48.790	1.219.750
5	7	Porta tubo de ensayo con divisiones para 24 tubos	Unidad	10	DAGON	ARGENTINA	36.300	363.000
6	8	Bidón de plastico, recipiente hermético, utilizado para contener, para transportar y almacenar líquidos, con una capacidad de 18 a 20 litros	Unidad	2	DELTALAB	ESPAÑA	70.545	141.090
7	9	Mortero de porcelana capacidad de 180 a 200 ml	Unidad	60	DAGON	ARGENTINA	69.500	4.170.000
8	10	Alfiler entomológico ;alfiler entomológico de acero inoxidable, con cabeza de nylon, 39mm aproximado	Unidad	500	DAGON	ARGENTINA	4.710	2.355.000
9	11	Red entomológica, para atrapar insectos que atacan a lo cultivos, malla fina para lepidópteros	Unidad	3	DAGON	ARGENTINA	425.000	1.275.000
10	15	Lupa de mano, mediano , redondo de 15 cm diámetro aprox.	Unidad	3	DAGON	ARGENTINA	1.000.000	3.000.000
11	18	Termómetros, 0 a 100 grados centígrados	Unidad	15	MIV	ARGENTINA	57.000	855.000
12	21	Micropipeta 1000 ml.	Unidad	3	HUA WEI	CHINA	310.000	930.000
13	24	Pera de succión para pipeta, de 1 cc.	Unidad	10	DELTALAB	ESPAÑA	72.500	725.000
14	25	Tubo de plastico de 50 ml con tapa rosca	Unidad	2	DELTALAB	ESPAÑA	50.005	100.010
15	26	Tubo de ensayo de 10 ml.	Unidad	5	DAGON	ARGENTINA	2.400.000	12.000.000
16	27	Tubo de ensayo de 50 ml	Unidad	2	DAGON	ARGENTINA	9.000.000	18.000.000
17	28	Tubo para pcr de 0,2 ml	Unidad	20	DELTALAB	ESPAÑA	467.885	9.357.700
18	37	Bureta de 20 ml	Unidad	2	VITREX	URUGUAY	139.000	278.000
19	39	Frasco de vidrio, recipiente de cuello ancho, que sirve para contener líquidos, de 50 ml	Unidad	14	DURAN SCHOTT	ALEMANIA	113.500	1.589.000
20	42	Llaca de petri de 150 x 25 mm de aprox	Unidad	30	DAGON	ARGENTINA	51.500	1.545.000
21	44	Placas para pcr, plásticos para pcr de 384 celdas(original o compatible para optical 384well reation plate,	Unidad	10	DELTALAB	ESPAÑA	797.315	7.973.150
22	45	Asas biológica de acero y mango metálico mediano	Unidad	3	DELTALAB	ESPAÑA	136.490	409.470
23	46	Espátula de acero inoxidable 0,5 ml de diámetro, es un material de laboratorio, se utiliza para tomar pequeñas cantidades de compuestos que son, básicamente, polvo. . tienen dos curvaturas, una en cada lado, y cada una hacia el lado contrario a la otra.	Unidad	40	DAGON	ARGENTINA	150.000	6.000.000
24	50	Tijera de acero inoxidable de 16cm punta fina	Unidad	14	BELMED	PAKISTAN	57.175	800.450
25	53	Cubre objeto, de 20mm x 20mm. en caja de 100 unidades	Unidad	8	GLASS KLASS	CHINA	4.300	34.400
26	61	Lente o gafas protectoras	Unidad	13	LIBUS	ARGENTINA	17.250	224.250
27	62	Mascara tapa boca de tela color blanco	Unidad	78	PREMIUM	CHINA	14.170	1.105.260
28	63	Iodo liquido, antiséptico para aplicacion en forma tópica	Unidad	3	GUAYAKI	PARAGUAY	41.670	125.010
29	65	Frasco entomológicos de 20 ml. con rosca, por unidad	Unidad	1	DAGON	ARGENTINA	500.000	500.000
30	66	Frasco para captura de lepidópteros	Unidad	5	DAGON	ARGENTINA	150.000	750.000
31	67	Frasco pequeño de vidrio y con rosca plástico , resistente a disolventes, de 50 ml	Unidad	5	DURAN SCHOTT	ALEMANIA	113.500	567.500
32	68	Iluminador entomológico, para muestras	Unidad	1	DAGON	ARGENTINA	1.890.000	1.890.000
33	69	Micro tubos (0,5 ml)	Unidad	500	DELTALAB	ESPAÑA	11.145	5.572.500
34	70	Tubo de plastico, para pipetas automáticas	Unidad	11	DELTALAB	ESPAÑA	107.585	1.183.435
		TOTAL Gs. IVA incluido						**90.891.975**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: **90.891.975** (Guaraníes noventa millones ochocientos noventa y un mil novecientos setenta y cinco) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

GBO MEDICAL

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta 31 de diciembre de 2014.-

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Proveedor realizará las entregas dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días calendario contados a partir de la recepción de la Nota de solicitud de Entrega de bienes remitidos por la Dirección Administrativa del IPTA.
La entrega de los Bienes en las condiciones señaladas se realizará en el Centro de Investigación Hernando Bertoni Ruta II Mcal. Estigarribia Km 48 Caacupé, previo acuerdo con la Dirección Administrativa del IPTA.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA del IPTA.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez)% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO las PARTES firman el presente Contrato que consta de 3 (tres) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 15 días del mes de diciembre del año de dos mil catorce.

GBO MEDICAL

Sra. IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ
Propietaria GBO MEDICAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidencia

Ing. Agr. PHD. DANIEL F. IDOYAGA
Presidente del IPTA